

UPRA 000273

28ENE'15 09

**MEMORANDO**

**PARA:** Clemencia García de Senn  
Secretaria General

**DE:** Camilo Andrés Pulido Laverde  
Asesor de Control Interno

**ASUNTO:** Monitoreo Actualización de Hoja de Vida y Bienes y Rentas en el sistema SIGEP

**FECHA:** Enero 27 de 2015

Apreciada Doctora.

En ejercicio de los roles de asesoría y acompañamiento, evaluador independiente y evaluador de riesgos, se efectuó un seguimiento al cumplimiento del Decreto 2842 de 2010, en los términos del DAFP. Por lo anterior, se revisó la información que la entidad reporta al SIGEP a través del Sistema, (Información extractada de <http://www.sigep.gov.co>), evidenciándose en el mismo lo siguiente:

- 12 contratistas con hojas de vida desactualizadas de las cuales 2 se encuentran en estado aprobado y 10 pendiente, así:

Nº de Documento	1er Nombre	2º Nombre	1er Apellido	2º Apellido
1015418723	JUAN	GUILLERMO	CUESTAS	ESCOBAR
1110461844	JUAN	CARLOS	VILANUEVA	LAISECA
17312790	HENRY	ALIRIO	SAMACA	PRIETO
39460940	KAREN	JULIETH	FRAGOZO	OÑATE
51859571	ANA	ISABEL	SANABRIA	OCHOA
52261394	SANDRA		MONROY	
5806595	BELISARIO		CARVAJAL*	
79451554	JORGE	EDUARDO	QUINTERO	RODRIGUEZ

público o contratista registrar y actualizar la información en su hoja de vida y declaración de bienes y rentas, según corresponda. La información registrada debe ser verificada por el jefe de recursos humanos o de contratos o quienes hagan sus veces. La actualización o complemento de la información registrada en la hoja de vida y bienes y rentas, puede hacerse haciendo uso del usuario y contraseña asignados para gestionar la información en el Portal de Servidores o de Contratista, según corresponda.

- Definir, documentar y monitorear las actividades de control que deben ser llevadas a cabo por el área de contratación para la actualización de las hojas de vida y declaración de bienes y rentas de cada uno de los contratistas previo a su vinculación, al igual que los procesos de depuración y bajas, cuando los contratistas y/o funcionarios públicos no presten servicios profesionales para la entidad.

Se solicita que las acciones tomadas sean comunicadas al área de control interno dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del presente informe.

Cordialmente,



Camilo Andrés Pulido Laverde  
Asesor de Control Interno

c.c Dr. Felipe Fonseca, Director General UPRA